

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS LOCALES A LEGISLAR EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE VENTA, DISTRIBUCIÓN, DONACIÓN, EXHIBICIÓN O SUMINISTRO DE BEBIDAS AZUCARADAS Y ALIMENTOS ENVASADOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO A MENORES DE EDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, diputada federal Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con Punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. En términos del artículo cuarto constitucional, reforma en 2011, se establece que el Estado velará y cumplirá con garantizar los derechos de las niñas y niños, como son la salud, educación y el sano esparcimiento. El principio del interés superior a la niñez deberá ser el eje rector para diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, establece que para la protección de los derechos de la infancia, se deberá considerar de manera primordial el interés superior de la niñez.

En el artículo 50 de la citada ley se establece que los menores tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, por lo que deberán coordinarse las autoridades federales, estatales y municipales para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria.

Segunda. México es el país con mayor cantidad de niñas y niños en situación de obesidad en el mundo, según la UNICEF.¹ De 39 millones de menores de edad, el 33 por ciento, en edades de 6 a 11 años, en 2016 tenían obesidad y sobrepeso, y el 35 por ciento, de 5 a 11 años, en 2018. Esto pareciera ir en contrapunto con respecto a las estadísticas de consumo de alimentos recomendables, donde, a mayor edad (más de 20 años) aumenta el consumo de carne y de verduras, a menor edad, lácteos y huevo son más.² Sin embargo, al revisar las estadísticas sobre la población que más consume alimentos No recomendables, tenemos que, el grupo poblacional de 5 a 11 años, supera a los de 0-4 años, de 12 a 19, de 20 y más en los rubros de botanas, dulces y postres, cereales dulces, bebidas lácteas endulzadas, lo prende un foco de alarma.

Todavía más, en población infantil en edades 5 a 11 años que habita el área urbana tiene el 37 por ciento, sobrepeso u obesidad, mientras que menores de edad, habitantes en zona rural, tienen el 29 por ciento. Por género, se observa un aumento de mujeres con respecto a los hombres, de 41 frente a 35 por ciento, en edades en el rango de edad de 12 a 18 años. Estos datos nos permiten fortalecer la evidencia de que la infancia en México padece de obesidad y sobrepeso.

El sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes son producto de una dieta donde predominan principalmente el azúcar, alimentos con alto contenido calórico y grasa, además de que se presenta en países en desarrollo como el nuestro ya que las familias pobres no pueden adquirir comida sana al tener un precio al consumidor más alto, tanto la OMS, como la UNICEF constatan que la correcta alimentación puede prevenir problemas de sobrepeso, además del fomento del deporte y el ejercicio.

Tercera. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) tanto el sobrepeso como la obesidad infantil son producto de un cambio social y económico donde se presentan tanto un cambio en los hábitos alimenticios del entorno

familiar en donde predomina el consumo de alimentos hipercalóricos altos en grasas y azúcares como se mencionó, así como la adopción de un estilo de vida sedentario.³

Clara prueba de esto son los datos mostrados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018. Al respecto, el 15 de febrero del mismo año, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece) de la Secretaría de Salud emitió la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-5-2018,⁴ para todas las entidades federativas de México, ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad, para fortalecer y apuntalar las acciones de la estrategia nacional para la prevención y el control de sobrepeso, obesidad y diabetes en sus pilares de salud pública, atención médica y regulación sanitaria, entre las que se incluyen la promoción de la salud, educación en salud, manejo clínico y control, para mitigar los efectos de la enfermedad en la población.

En el resolutivo tercero de la citada declaratoria se comunica que las autoridades sanitarias del sector salud deberán emitir medidas generales y específicas que se estimen pertinentes para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de sobrepeso y obesidad.

Cuarta. De igual modo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) manifiesta que si una niña o niño padece obesidad o sobrepeso durante su infancia es probable que lo sufra para toda su vida y tenga más riesgo de desarrollar enfermedades circulatorias, del corazón y/o riñones, diabetes, entre otras, por ello ante esta alarmante situación ha trabajado para promover iniciativas privadas y políticas públicas que aborden este problema de salud pública desde varios puntos de vista y sectores gubernamentales enfocadas en la salud, educación y desarrollo social que tengan la finalidad de construir hábitos de consumo de alimentos saludables y de mayor actividad física entre niñas, niños y adolescentes, otorgar a las familias vulnerables el acceso a alimentos nutritivos suficientes, reducir el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, altos en grasas y azúcares, y limitar la publicidad engañosa dirigida a niñas, niños y adolescentes.⁵

Un informe del Centro de Investigación en Nutrición y Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública, publicado por la Organización Panamericana de Salud (OPS), señala que las bebidas que contienen azúcares añadidos (sacarosa, jarabe de maíz alto en fructuosa) se asocian con un mayor riesgo de aumentar el peso y por lo tanto, desarrollar sobrepeso y obesidad, así como otras enfermedades cardiovasculares, diabetes, síndrome metabólico e hipertensión, citado en el dictamen de la comisión permanente en el congreso local del estado de Oaxaca.⁶ En México, 6 de cada 10 muertes se atribuyen al consumo de bebidas azucaradas en adultos menores de 45 años.

Si bien en nuestro país se han tomado medidas para poder enfrentar este problema como incrementar el impuesto a estos productos o el nuevo etiquetado de alimentos aprobado durante esta legislatura, en sesión del 1 de octubre de 2019.⁷ Sin embargo, no ha sido suficiente ya que no podemos seguir permitiendo que la niñez y juventud mexicana sea la que más consume alimentos chatarra, por ello se deben tomar medidas apegadas al marco constitucional y soportadas en las medidas y prácticas de los congresos locales de Oaxaca y Tabasco que han aprobado la prohibición de comida chatarra y bebidas azucaradas en menores de edad.

Quinta. Una medida votada por la Comisión Permanente del Congreso de Oaxaca en su artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Oaxaca que prohíbe las actividades siguientes:

I) La distribución, donación, venta y suministro a menores de edad, de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico en el Estado;

II) La distribución, donación, venta y suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y superior, y

III) La venta, distribución o exhibición de cualquiera de esos productos a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior.

Sin embargo el decreto aprobado también señala que “quedan exentas estas prohibiciones madres, padres o tutores legales, quedando bajo su responsabilidad el consumo de estos productos por los menores de edad.” De tal suerte que la prohibición es entendida desde un punto de vista integral, dieta y nutrición, alimentación bajo la vigilancia de los adultos.

Estas medidas adoptadas en el estado de Oaxaca y secundada por el Congreso de Tabasco⁸ a través de una iniciativa de reforma a su Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue apoyada por la UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones civiles, y rechazada por comerciantes y empresarios quienes afirman será un duro golpe a la economía del estado.⁹

A pesar de que se tome esta medida que deja a los padres y madres de familia decidir sobre la adquisición de estos productos para que sus hijos los consuman bajo su responsabilidad, se debe trabajar de igual manera para fomentar los hábitos alimenticios saludables y la actividad física entre la población mexicana, además de garantizar el acceso a los alimentos saludables y espacios de actividad física ya que no se descarta que el número de niñas, niños y adolescentes obesos en el país aumente debido a la pandemia causada por el Covid-19.

Sexta. Es por ese motivo que se debe considerar la obesidad infantil como un problema prioritario y reforzar los servicios de medicina preventiva en primer nivel, detectar a todos los niños que padecen sobrepeso u obesidad y trabajar de manera integral en la familia, la escuela y los servicios médicos con tal de atenderla como mencionó el jefe del Servicio de Pediatría del Hospital General de Zona del Instituto Mexicano del Seguro Social Arturo Flores Hernández.¹⁰

Aunado a esto, también se debe cambiar la percepción que la población mexicana tiene sobre el sobrepeso y la obesidad, ya que en una investigación del Instituto Nacional de Salud Pública realizada en 2018 reveló que el 15 por ciento de las madres mexicanas observó que sus hijos padecen sobrepeso u obesidad, lo que indica que hay una percepción equivocada de estas condiciones vinculada a una falta de cultura nutricional, de ahí que se sigue considerando que los niños robustos y sonrojados son sanos aunque ya no sean bebés, otra conclusión a la que llegó este estudio es que el entorno familiar tiene un papel fundamental en el desarrollo del sobrepeso y la obesidad debido a que los niños que tienen padres o abuelos con estas dos condiciones tienen el doble de probabilidad de tener una dieta alta en azúcares y grasas que un niño que tiene familiares no obesos.¹¹

De lo anterior se desprende la importancia de que además de proponer reformas a la legislación y crear políticas públicas en la materia también se realicen campañas de intervención nutricional tanto en las escuelas como en el entorno familiar, esto como refuerzo a estas reformas y políticas con el objetivo de generar una cultura nutricional en la población mexicana y atender este problema de salud pública que aqueja a nuestro país.

De esa manera, con un objetivo de fortalecer las legislaciones locales para que puedan, a través de iniciativas de Ley, proteger a las niñas, niños y adolescentes, y fomentar una alimentación sana, equilibrada, que permita el desarrollo integral de los mismos es que solicito respetuosamente a los congresos locales de las 30 entidades federativas faltantes puedan legislar en materia de prohibición de compra, venta y distribución de alimentos chatarra.

Por todo lo anterior, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a los Congresos locales para que legislen en materia de prohibición de venta, distribución, donación, exhibición o suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados con alto contenido calórico a menores de edad.

Notas

1 Informe Anual, 2017, disponible en: <https://www.unicef.org/mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>

2 Ensanut 2018, disponible en: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

3 <https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-nacional/2017/11/11/1200559>

4 http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descar_gas/pdf/1371.pdf

5 <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes>

6 <https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/dictamen/1184.pdf>

7 <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/64/tabla2or1-15.php3> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/20191001-III.pdf>

8 <https://congresotabasco.gob.mx/boletin/>

aprueba-lxiii-legislatura-eliminar-venta-y-distribucion-de-comida-chatarra-y-bebidas-azucaradas-a-menores-de-edad/

9 <https://politica.expansion.mx/estados/2020/08/05/el-congreso-de-oaxaca>

- prohíbe-la-venta-de-comida-chatarra-a-menores

10 <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/18/el-imss-alerta-que-la-obesidad-infantil-aumentara-por-la-cuarentena>

11 <https://www.milenio.com/opinion/ignacio-cardona/consultorio-del-deportista/obesidad-infantil-emergencia-en-México>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica)

E